

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México**

**EDICTO  
EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 7/2014, promovido por el quejoso Lauro Naveda Vázquez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el doce de agosto de dos mil diez, en el toca de apelación 631/2010, se dictó un acuerdo el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada de identidad reservada por conducto de su madre Gudelia Lorenzo Cristóbal, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 12 de febrero de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 407550)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima  
EDICTO**

Tercero interesado:

**Juan Carlos Cázares Pérez**, ofendido en el expediente de origen **159/2010** del índice del Juzgado Segundo Penal de Tecomán, Colima.

El 30 de septiembre de 2014, ante la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Arturo Vega Ramírez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la referida Segunda Sala Penal, en el toca de apelación 1377/2013.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **889/2014**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, enero 29 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Adolfo Aldrete Vargas.**

Rúbrica.

**(R.- 407566)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

## EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a nueve de enero de dos mil quince, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 189/2014-VI, promovido por Froylan de la Cruz de la Cerda, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado (autoridad sustituida por el Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado) y otras autoridades, se emplaza a juicio a Miguel Angel Sepúlveda González, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concorra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de enero de dos mil quince. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 09 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 406818)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 1293/2014 penal, promovido por Agustín Aragón Enríquez, en contra de la sentencia de **diez de julio de dos mil trece**, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1355/2013, **por auto de veintiséis de enero de dos mil quince, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Oscar Alejandro Urías Mena, Lucio Núñez Ríos y Mayra Gisela Núñez Ríos, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, veintiséis de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Raymundo López García**

Rúbrica.

**(R.- 406929)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesada: Catalina Jáuregui Andrade.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo penal 186/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Salvador Vázquez Ramírez contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a CATALINA JÁUREGUI ANDRADE, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintisiete de enero de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Licenciado Humberto Suárez Camacho**

Rúbrica.

(R.- 406980)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
EDICTO

Tercero interesada: Luis Brandon Águila Casillas, por conducto de su representante legal Rosa María Casillas Alatorre.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo penal 26/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por ÁLVARO GARCÍA LÓPEZ contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a LUIS BRANDON ÁGUILA CASILLAS, por conducto de su representante legal ROSA MARÍA CASILLAS ALATORRE, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintisiete de enero de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Licenciado Humberto Suárez Camacho**

Rúbrica.

(R.- 406972)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 1294/2014 penal, promovido por Ángel Muñoz López, en contra de la sentencia de **diecisiete de junio de dos mil cuatro**, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 277/2004, **por auto de quince de diciembre de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado J. Jesús Villafán Zenteno, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, veintiséis de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Raymundo López García**

Rúbrica.

(R.- 406984)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México****EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 78/2015, promovido por DAVID LÓPEZ PINEDA, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado IVÁN BERNAL MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID LÓPEZ PINEDA, promovió amparo directo, contra la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVÁN BERNAL MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 6 de febrero de 2015  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

**(R.- 407343)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil****en el Estado de Jalisco****EDICTO**

En el expediente **294/2013** relativo al juicio civil ejecutivo, promovido por **Dadial Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por acuerdo de veinte de febrero del año en curso, se ordenó por ignorarse el domicilio de las demandadas **María Elena Medrano Sánchez y Georgina Hernández Arciniega**, sean emplazadas por edictos, haciéndoles de su conocimiento que por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, se admitió la demanda instaurada en su contra; asimismo, se les demanda lo siguiente: A).- Para que les afecte la sentencia que en el presente juicio se llegue a dictar B).- Por el pago de gastos y costas. Se hace del conocimiento de dichas demandadas que deberán contestar la demanda interpuesta en su contra **dentro de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación; apercibidas** que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, deberán señalar domicilio procesal en esta zona metropolitana, puesto que de lo contrario, las ulteriores notificaciones se les practicarán por medio de rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 25 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

**Lic. María Aracely de la Parra Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 407850)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 244/2014, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Raúl Hernández Santiago, contra el auto de formal prisión de quince de junio de dos mil trece, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal Primer Distrito del Estado de Campeche y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercero interesada a Francisca de Jesús Rosado Sarao, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la

última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F. a 25 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Lic. Elizabeth Escamilla Chávez.**

Rúbrica.

(R.- 408036)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
**“EDICTO”**

En el juicio de amparo **1316/2014** que promueve **LEONEL CASTILLO LEPE Y JOSÉ LUIS CASTILLO PÁRAMO**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de la tercera interesada a **Guadalupe González Chávez**, se ordenó por este medio emplazar para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Colima.

**Lic. Alejandra Navarro Moctezuma.**

Rúbrica.

(R.- 407675)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito**  
**Cuernavaca, Mor.**

**EDICTOS**

**Emplazamiento al tercero Perjudicado:**

Alejandro Romano Báez

Juicio de Amparo Directo 668/2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado del Decimotavo Circuito. En el amparo directo 668/2014, promovido por ADALBERTO GALEANA FRÍAS Y OMAR EDUARDO ARANA ORDUÑA, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado en el amparo directo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Quinto Tribunal Colegiado del Decimotavo Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en el expediente 668/2014, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 11 de febrero de 2015.

La Secretaria.

**Lic. Norma Angélica Cardoso Capistrán.**

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 407682)

**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en local de este juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por JUAN MANUEL GOMEZ VELASCO y/o GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ, ostentándose como endosatarios en procuración de **JOSÉ INÉS VARGAS ROMERO**, en contra de **ALFREDO PARTIDA ROCHA**, expediente 1114/2006, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el numero 365 trescientos sesenta y cinco de la calle Guadalupe Victoria ubicado en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Libro 1565, Sección Primera, Oficina 13, Documento 33, Orden 91685, bajo Folio Real 5037476. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 400.00 m2.

**Postura legal:** Dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

**Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.**

Convocando Postores.

Zapopan, Jalisco, a 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata**

Rúbrica.

(R.- 408094)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA  
 CATALINA AYALA PONCE

En los autos del Juicio de Amparo número 1166/2014, promovido por DONOVAN MANUEL SOUZA TELLEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA REGIONAL PENAL COLEGIADA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 25 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Lic. Yasmin Sánchez Rojas.**

Rúbrica.

(R.- 408390)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Juicio Mercantil de Tramitación Especial, expediente **3477/2012**, promueven **BEATRIZ FLORES NARANJO Y BERTHA GLORIA FLORES NARANJO VS. PRODUCTOS SIGMA, S.A. DE C.V.** este conducto publíquese extracto sentencia dictada Tercera Sala, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco. VISTOS.- RESULTANDO.- PROPOSICIONES.- PRIMERA.- presupuestos procesales, competencia, vía de tramitación especial y personalidad quedaron justificadas.- SEGUNDA.- Es procedente el trámite de cancelación y reposición de los Títulos Nominativos denominados Acciones Series A y B, que emite la empresa productos Sigma, S.A. DE C.V. Por ende se ordena cancelar y reponer una acción serie A y 378 acciones serie "B", con valor nominal de mil pesos cada una de ellas, a favor de BEATRIZ FLORES NARANJO, al igual que debe cancelarse y reponerse una acción serie A y 378 acciones serie "B", con valor nominal de mil pesos, cada una de ellas, a favor de BERTHA GLORIA FLORES NARANJO, mientras que debe cancelarse y reponerse 47 acciones serie A y 15,934 acciones serie "B" cuyo titular era en vida

MANUEL FLORES FLORES, para que sean restituidas a favor del representante legal de la sucesión a bienes de MANUEL FLORES FLORES.- TERCERA.- Se orden cancelación de las acciones señaladas en la proposición anterior, y se autoriza a la emisión de la reposición de las mismas, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos de la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, CUARTA.- Se ordena mandar que se publique una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la Sentencia que decreta la cancelación y ordena la reposición de las acciones sociales indicadas anteriormente y notificar la orden de cancelación indicada en líneas anteriores al representante legal de PRODUCTOS SIGMA, S.A. DE C.V., lo anterior a fin de que si existe oposición de alguien, se realice en y los términos que señalan los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PARA PUBLICARSE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Zapopan, Jalisco, 18 de febrero de 2015

Secretario de Acuerdos

**Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia**

Rúbrica.

(R.- 408438)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Se hace del conocimiento de la demandada **Servicios Inmobiliarios y Computación, S.A. de C.V.**, que en el **juicio ordinario civil 166/2013-B**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, se admitió a **Dzidzielia Rodríguez González, en su carácter de Apoderada de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la prueba confesional**, la cual se desahogará a las **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; de ahí que, deberá comparecer la referida demandada, en la fecha señalada, por conducto de su representante legal o de persona que acredite estar facultado para absolver posiciones previamente calificadas de legales, lo que se hace de su conocimiento por **edictos**, toda vez que se desconoce su domicilio; asimismo, se le hace saber que este Juzgado tiene su domicilio en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; en el entendido que el edicto se fijará además en la puerta de este juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla.

**Lic. Leonila Luna Flores.**

Rúbrica.

(R.- 408409)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado de lo Civil y Penal  
Teziutlán, Puebla

EDICTO

Convóquese postores primera almoneda pública, **celebrarse diez horas del ocho de abril del dos mil quince**, Juzgado Civil Primera Instancia Teziutlán, Puebla, respecto venta fracción de predio denominado **PIEDRA AZUL**, ubicado sección quinta Hueytamalco, Puebla, inscrito bajo partida cuatrocientos ochenta y siete, fojas ciento veintitrés, volumen cincuenta y siete, libro primero, del Registro Público de Teziutlán, Puebla, valor **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, siendo postura legal la que cubra **CIENTO CUARENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL**, interesados formular posturas y pujas hasta antes del día y hora señalado, mayores datos y avalúo en expediente **267/2011** del citado Juzgado.

Para su publicación mediante tres edictos por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García.**

Rúbrica.

(R.- 408441)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y Penal**  
**Teziutlán, Puebla**  
**EDICTO**

Convóquese postores primera almoneda pública, **celebrarse doce horas del nueve de abril dos mil quince**, Juzgado Civil Primera Instancia Teziutlán, Puebla, respecto venta predio denominado **TANAMACOYAN**, perteneciente a Hueyapan, Puebla, inscrito bajo partida seiscientos treinta y nueve, fojas ochenta y cuatro, tomo doce, libro cuarto, del Registro Público de Tlatlauquitepec, Puebla, valor **SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, siendo postura legal la que cubra **CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, interesados formular posturas y pujas hasta antes del día y hora señalado, mayores datos y avalúo en expediente **277/2011** del Juzgado citado.

Para su publicación mediante tres edictos por tres veces, dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

El Diligenciaro  
**Lic. Enrique Gómez García.**  
 Rúbrica.

**(R.- 408443)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO:**

ZOE LOERA DEL TORO Y MIGUEL LOERA DEL TORO, terceros interesados.  
 Juicio amparo indirecto 791/2013, promovido incapacitado LUIS MIGUEL LOERA MÁRQUEZ, a través Tutor, contra actos del Juez 3ro. Fam. Primer Partido Jud. Edo. Jalisco, residente Guadalajara, Jalisco y otras aut; ignorarse domicilio terceros interesados y desconocerse domicilio, con fundamento en art. 27, frac. III, inciso c), de Ley Amparo, en relación con 315, del Cód. Fed. Proc. Civiles aplicado supletoriamente Ley Materia, se les emplaza juicio hace saber que DIEZ CON TREINTA Y UN MINUTOS OCHO ABRIL DOS MIL QUINCE, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiéraseles señalen domicilio recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibidos no hacerlo subsecuentes harán por medio lista fijada en estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.  
 Tepic, Nayarit, 5 de marzo de 2015.  
 Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales  
 en el Estado de Nayarit.  
**Alfredo Barrera Flores.**  
 Rúbrica.

**(R.- 408451)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que las cuotas de aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2015 en el Diario Oficial de la Federación son las siguientes:

Suscripción semestral al público en general	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día al público en general	\$13.00
Por cada sección adicional del ejemplar del día al público en general	\$4.00
Ejemplar de fecha anterior a la del día de la edición, de una sección al público en general	\$25.00
Por cada sección adicional del ejemplar de fecha anterior al día de la edición al público en general	\$8.00

El horario de atención para estos servicios es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTOS**

Jorge Luis Castillo Villar (testigo)  
 Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 63/2014-IV, instruida en contra de Sergio Alejandro Orta Torres, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas quince minutos del veintitrés de marzo de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Jorge Luis Castillo Villar, y concluida está, los careos procesales del mencionado testigo de cargo con el procesado Sergio Alejandro Orta Torres, ordenándose la notificación de Jorge Luis Castillo Villar, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de febrero de 2015  
 Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito  
 en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez.**  
 Rúbrica.

(R.- 408457)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: nueve de marzo de dos mil quince. En el juicio de amparo 1411/2014-III-A, promovido por Daniel Torres Mercado, se ordenó emplazar a la citada tercera interesada, Construcción y Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado "la falta de cumplimiento a los principios rectores del proceso establecidos en los artículos 1.134"; autoridades responsables al Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos en el estado de México y Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del dieciséis de marzo de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.  
**Jorge Arturo Acosta Argüelles.**  
 Rúbrica.

(R.- 408459)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Comisión Substanciadora Única del**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Conflicto de Trabajo 42/2014-J.**  
**EDICTOS**

Emplazamiento a la demandada Graciela Angélica Olivares Jiménez en el conflicto de trabajo 42/2014-J, promovido por la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

*"México, Distrito Federal, diecisiete de febrero de dos mil quince.*

[...]

*En esas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos 239 y 242 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, procede emplazar a la trabajadora demandada Graciela Angélica Olivares Jiménez, mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, tanto en el Diario*

Oficial de la Federación, como en el periódico "El Universal", que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovió demanda laboral en su contra, con la que se formó el conflicto de trabajo 42/2014-J del índice de esta Comisión Substanciadora; demanda en la que se solicitó dar por terminados los efectos del nombramiento de la citada trabajadora en el cargo de oficial administrativo de base, por haber incurrido en la causa de cese prevista en el artículo 46, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al faltar a sus labores por más de tres días consecutivos sin causa justificada; esto es, los días 31 de enero, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de marzo de dos mil catorce; razón por la que se levantó la respectiva acta administrativa el veinte de mayo de dos mil catorce.

Hágase del conocimiento de la citada trabajadora que se le emplaza a este conflicto de trabajo para que dentro del término de nueve días que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la aludida ley burocrática, computado a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, conteste la demanda labora instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo legal concedido o de resultar ilegalmente representada, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario; de igual manera hágase de su conocimiento que esta Comisión Substanciadora tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de correspondencia.

[...]

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, maestra Miriam Flores Aguilar, y lo firma en unión de la secretaria auxiliar de acuerdos, licenciada Adriana Blanco López, que autoriza y da fe. Rúbricas."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 17 de febrero de 2015.

Tercer Integrante y Presidenta de la  
Comisión Substanciadora Unica del  
Poder Judicial de la Federación.

**Mtra. Miriam Flores Aguilar.**

Rúbrica.

(R.- 407605)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO

**CLAUDIA PATRICIA MEZA MENDEZ.**

**DONDE SE ENCUENTRE.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **763/2014-I-B**, PROMOVIDO POR ARMANDO NIEVES GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, Y OTRAS AUTORIDADES** QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE DENTRO DE LA CAUSA PENAL 183/2012; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO INTERESADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLA A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS ULTERIORES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, DE IGUAL MANERA SE LE COMUNICA QUE DEBARÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN. ASIMISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA MESA UNO DE LA SECCIÓN DE AMPARO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hidalgo, 08 de enero de 2015.

Por acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, el Secretario.

**Lic. Arturo Gamaliel Ruiz Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 407673)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**

**OMAR HOMERO TIJERINA HERRERA**

En los autos del Juicio de Amparo número 617/2014-III y su acumulado 620/2014, promovido por **JOEL TOVAR ARCOS y PEDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: la privación, desposesión, desalojo y lanzamiento, de la parcela número 1949, ubicada en la fracción II del predio denominado Punta Piedra II, ubicado en el camino de Tulum Boca Paila, Municipio de Tulum, Quintana Roo, en la cual se encuentra ubicado el hotel Playa Azul, ordenada en autos del juicio laboral 138/2012, así como la privación, desalojo, lanzamiento y desocupación de la parcela número 1958 (anteriormente identificada como parcela económica número 1948 y/o 1167 y/o 1933), ubicada en el Núcleo Agrario denominado N. C. P. E. José María Pino Suárez, del Municipio de Tulum (antes Solidaridad), Quintana Roo, misma parcela que se encuentra localizada dentro del Polígono del Plano General del ejido N. C. P. E. José María Pino Suárez (identificada con el nombre de "Puerta del Cielo"), ubicada en la Zona Costera del Ejido de José María Pino Suárez del Municipio de Tulum (antes Solidaridad), Estado de Quintana Roo, ordenada en autos del juicio laboral 138/2012 del índice de la responsable y de la misma autoridad"; se ordenó emplazar al tercero interesado OMAR HOMERO TIJERINA HERRERA, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías promovida por JOEL TOVAR ARCOS y PEDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, copia de la ampliación de demanda de amparo promovida por el quejoso Pedro Hernández Ramírez, admitida mediante auto de fecha uno de agosto de dos mil catorce, copia de las ampliaciones de demanda de amparo promovidas por el quejoso Joel Tovar Arcos, admitidas mediante autos de treinta y uno de julio de dos mil catorce y cuatro de agosto de dos mil catorce y copia de los interrogatorios que deberán formularse a los testigos ALDO ALANÍS GUZMÁN, PAOLA SBIZZI, ANA LOURDES MENA SIFRI VENEGAS, FLORACELIA GONZÁLEZ CÓRDOVA, VÍCTOR MANUEL URTUSUASTEGUI ASTORGA y LUIS MIGUEL MONTEJO CÁRDENAS, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de febrero de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Quintana Roo

**María Teresa Rodríguez Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 407858)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO:

GEORGE ANTONIO NEHME NAME.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 65/2011-VIII, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Grupo OFEM, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Covarrubias Peña y Próspero Fernández Rojas, demandó en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: “A).- El pago de la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de suerte principal conforme a los pagarés que se exhiben como documentos base de la acción. B).- El pago de intereses ordinarios conforme a la tasa de interés ordinaria pactada al 18% (dieciocho por ciento) anual, por el periodo señalado en los documentos fundatorios de la acción. C).- El pago de intereses moratorios a la tasa que resulte de sumar treinta puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha de inicio de la mora, dividida entre trescientos sesenta y a su vez, multiplicada por el número de días naturales que transcurren desde la fecha de inicio de la mora, que se hubieran causado y los que se generen hasta la total solución del presente asunto, en virtud del incumplimiento de pago de las cantidades que se precisan en los documentos base de la acción. D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, con motivo del incumplimiento de pago de la obligación cambiaria a cargo del demandado.” Por auto de cuatro de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra y mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de rotulón. Quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., treinta de septiembre de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**

Rúbrica.

(R.- 408386)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
EDICTOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**  
**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**“FOR THE LITTLE ONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

En los autos del juicio de amparo 1110/2014-II-E, promovido por Otoniel García Rodríguez, contra actos de los Representantes de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Presidente y Actuario adscrito, así como, Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral en el Estado, y en virtud de que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho del actual, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por **EDICTOS**, mismos que deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: "... De la Ordenadora C.C. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN se reclama: La resolución de fecha 19-diecinueve de octubre del 2012-dos mil doce, emitida por los C.C. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN dentro del juicio laboral tramitado bajo el número 02045/i/01/2004 mediante la cual, mediante la cual, deja sin efectos la prescripción decretada mediante proveído de fecha 17-diecsiete de junio del 2008-dos mil ocho. La resolución de fecha 20-veinte de mayo de 2013 emitida por el C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, mediante el cual se ordena la ejecución requiriendo sobre el inmediato pago de lo condenado y en su caso embargado de bienes de la demandada. La resolución de fecha 2-dos de octubre del año 2013-dos mil trece, emitida por el C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN dentro del juicio laboral tramitado bajo el número 02045/i/01/2004 mediante el cual, ordena embargo sobre el bien inmueble que se describe en los antecedentes que informan la presente demanda de garantías. De las Ejecutoras se reclama: La materialización del embargo y actuaciones combatidas, así como la inscripción del ilegal embargo trabado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Así como también, los efectos y consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas que acarrear los actos reclamados señalados en los puntos precedentes..." haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas del dieciocho de marzo de dos mil quince**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2015.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

**Lic. Eloísa Escobar Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 408478)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla  
Concurso Mercantil 140/2011  
EDICTO.

Por sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se resolvió en esencia que con dicha fecha **se declara de plano en estado de quiebra a "FINANCIERA COOFIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, por consecuencia, se declaró abierta la etapa de quiebra, así mismo se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que dentro del término de cinco días a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designará síndico, de la misma forma quedó suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan. De la misma forma se ordenó a la quebrada, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entregaran al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; también, de los libros, registros y demás documentos de la empresa. Por otro lado se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, que los entreguen al síndico, lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias. También, se prohibió a los deudores de la quebrada, pagar o, entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. A su vez, se ordenó al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada FINANCIERA COOFIA Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, que se encuentren en posesión de ésta o de toda otra persona, así como se declaró que subsistía como fecha de retroacción el veinticuatro de septiembre de dos mil doce, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de cinco de septiembre de dos mil trece, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles. Asimismo, se ordenó al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL SOL DE PUEBLA", además, se ordenó al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de la sentencia en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, así como en todas aquellas ciudades en las que quebrada haya tenido sucursales en funciones al momento de promoverse la demanda que dio origen al

presente juicio concursa, así como de los lugares donde se tengan bienes propiedad de dicha comerciante, sujetos a inscripción en algún Registro Público; al igual, se resolvió que las acciones promovidas y los juicios seguidos por el quebrado y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles, finalmente se ordenó al síndico procediera a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos/Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores que en su momento lleguen a ser reconocidos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.

**Licenciado Raúl Ángel López Oviedo.**

Rúbrica.

(R.- 408516)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**“EDICTO”**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, dictado dentro de los autos del **JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1141/2014**, radicado en este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada**, promovido por la mercantil moral **SEA WIN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, contra actos del **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, en esta ciudad y otras autoridades**, se ordenó el emplazamiento por **EDICTOS** a la parte tercero interesada **CENTRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, los que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Universal” y en el Periódico “El Mexicano” de circulación nacional y estatal respectivamente, donde se le hará saber a la citada tercera interesada, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Juzgado Séptimo de Distrito, ubicado en calle cuarta esquina con Obregón número 389, zona centro, en Ensenada, Baja California, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente de la Ley de la materia.

Asimismo, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

-----PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO “EL UNIVERSAL” DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIÓDICO “EL MEXICANO” DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.-----

Atentamente:

Ensenada, B.C., a 24 de febrero de 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui**

Rúbrica.

(R.- 408549)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Actuaciones**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**MARÍA LUISA TEPOZ ESCOBEDO**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **33/2014-V (antes 2408/2013-V)** promovido por **Gerardo Bárcenas Pérez**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador número I, en San Juan del Río, Querétaro y otra autoridad**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en términos **de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Así mismo, se les hace de su conocimiento que a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, 25 de febrero de 2015.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de  
 Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.  
**Licenciado Absalón Díaz Reyna**  
 Rúbrica.

(R.- 408507)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

**María Ramona Acosta Calderón (tercero interesada).**

En los autos del juicio de amparo directo número **86/2015**, promovido por **Alfredesvinda Cárdenas Cruz**, en contra de la sentencia dictada por la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca civil **1054/2014**, por auto de fecha **once de febrero de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada **María Ramona Acosta Calderón**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 11 de enero de 2015.  
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Guadalupe Muro Páez.**  
 Rúbrica.

(R.- 408561)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátase en local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de Marzo del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por MIGUEL VACA GARABITO, ostentándose como endosatario en procuración de **JOSE RUBEN CUAN GIL**, en contra de **GUSTAVO CUAN GUTIERREZ y LETICIA RAMIREZ RAMOS**, expediente 3159/2007, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el numero 419 de la Calle Paseo del Amanecer y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el numero 11 de la manzana 16 Fraccionamiento Lomas Altas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **\$2' 675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 192.00 M2.

**Postura legal:** dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

Convocando Postores.

**Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco a 25 veinticinco de febrero del año 2015 dos mil quince.-

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata**

Rúbrica.

(R.- 407763)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente 267/13-EPI-01-11**  
**Actor: Juan Luis Rendón Granados.**  
**"EDICTO"**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE TOTAL VISIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 267/13-EPI-01-11, promovido por JUAN LUIS RENDÓN GRANADOS, en contra de la Subdirectora Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamientos de Documentos, de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 34568 de 30 de noviembre de 2012, se dictó un acuerdo fecha 18 de agosto de 2014, en donde se ordenó emplazar a TOTAL VISIÓN DEL NORTE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

México, Distrito Federal a 2 de enero de 2015.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en  
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Ramón Ignacio Cabrera León**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Berenice Hernández Deleyja**

Rúbrica.

(R.- 407187)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**

**Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente No. R/450/2013**

**C. Verónica Aguirre Villarreal**

En cumplimiento al proveído de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, por no localizarla e ignorando donde se encuentre ubicado su domicilio actualmente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, literal D y penúltimo párrafo, 76 y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en correlación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por disposición expresa de su artículo 47; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le notifica el oficio citatorio Oficio No. OIC/AR/115/1732/2014 del 7 de octubre de 2014, derivado del expediente R/450/2013, en el que se le cita a comparecer personalmente al desahogo de la audiencia que se llevará a cabo a las 10:00 HORAS DEL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO, en el domicilio que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, sito en Avenida Félix Cuevas número 301, 7° piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, para los efectos anteriores, deberá presentar una identificación personal oficial vigente; de igual manera; conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de comparecer asistida de un defensor, audiencia en la que podrá alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se le informa que si deja de comparecer a dicha diligencia sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, al tenor de la siguiente irregularidad: “Turnar al área jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, para su valoración, calificación y dictamen, las actas de inspección números 162/000241/2011, 162/000357/2011, 162/000389/2011, 162/00489/2011, 162/000505/2011, 162/000516/2011, 162/000659/2011, 162/000661/2011, 162/000662/2011, 162/000669/2011, 162/000670/2011, 162/000674/2011, 162/000266/2011, 162/000368/2011, 162/000231/2011, 162/000247/2011, 162/000139/2011, 162/000348/2011, 162/00458/2011, 162/000635/2011, 162/000138/2011, 162/000225/2011, 162/000237/2011, 162/000241/2011, 162/000298/2011, 162/000322/2011, 162/000357/2011, 162/000124/2011, 162/000140/2011, 162/000299/2011, 162/000363/2011, 162/000639/2011, con días hábiles de retraso, aún y cuando tenía la obligación de remitirlas al área jurídica correspondiente en el termino de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del acta de inspección. Conductas que de ser acreditadas implicarían incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en relación con lo dispuesto en el artículo 33 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, disposición normativa que establece el deber de Instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para el cumplimiento de las normas de trabajo, de previsión social, contractuales de carácter laboral y las normas oficiales mexicanas, en el momento de los hechos; disposición que se relacionan intrínsecamente con los lineamientos de Operación que en Materia de Inspección deben aplicar las

Delegaciones Federales del Trabajo, específicamente con el numeral 9 denominado “*Formular solicitudes para instaurar el procedimiento administrativo sancionador*”, mismo que impone la obligación de turnar al área jurídica correspondiente, las actas de inspección en un plazo de quince días hábiles contados a partir del cierre del acta en cuestión, con la finalidad de proceder a su expedita valoración, calificación y dictamen”. De igual manera, se le informa que a partir de la notificación del presente, el expediente administrativo de responsabilidades R/450/2013, se pone a su disposición para su consulta en el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, en el domicilio en que se verificará la audiencia mencionada, en días hábiles oficiales, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Distrito Federal, población en la cual tiene su sede esta autoridad, apercibido de que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades que se indica al rubro, aún las de carácter personal, se le harán por ROTULÓN que se fijará en los estrados de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México D.F. a 10 de octubre de 2014

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno  
de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**Lic. Carlos Alexis Huerta González**

Rúbrica.

(R.- 408107)

**ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Se informa que derivado de una estrategia comercial global ha cambiado nuestra página de Internet a <http://www.rsaseguros.com.mx>

La Información Financiera referente a los Estados Financieros, las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, así como el Dictamen emitido por el auditor externo podrán ser consultados de manera directa en el link: <http://www.rsaseguros.com.mx/estados-financieros>

México, D.F. a 5 de marzo de 2015

Representante Legal

**Luis Enrique Pérez Peñaloza**

Rúbrica.

(R.- 408541)

**ASSURANT DAÑOS MEXICO, S. A.**  
NOTA ACLARATORIA

Al público en general:

Nota aclaratoria a las notas al Balance General de ASSURANT DAÑOS MÉXICO S. A. por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, publicado el 10 de Marzo de 2015.

Se mencionó en la publicación anterior que los estados financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S. C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta sociedad.

Se aclara que a la fecha de su publicación, los estados financieros se encontraban aprobados por el Consejo de Administración, sin embargo, la auditoría se encontraba en proceso por parte de la firma de auditoría a la que se hace referencia, la cual ha emitido el dictamen correspondiente a la fecha de la presente nota.

México, D.F. a 12 de marzo de 2015.

Director General

**Raúl Hernández-Ojeda Álvarez**

Rúbrica.

Director de Finanzas

**Mario Chavero Ordiales**

Rúbrica.

(R.- 408551)

**ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.**  
NOTA ACLARATORIA

Al público en general:

Nota Aclaratoria al Balance General de ASSURANT VIDA MEXICO S.A. por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, publicado el 10 de Marzo de 2015.

Rubro	Dice	Debe decir
310 Capital o Fondo Social Pagado	81,918,254.00	94,905,254.00
311 Capital o Fondo Social	83,823,762.50	96,810,762.50
316 Reservas	18,102,008.92	5,115,008.92
319 Otras	12,987,801.28	801.28

Nota aclaratoria a las notas al Balance General de ASSURANT VIDA MÉXICO S. A. por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, publicado el 10 de Marzo de 2015.

Se mencionó en la publicación anterior que los estados financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S. C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta sociedad.

Se aclara que a la fecha de su publicación, los estados financieros se encontraban aprobados por el Consejo de Administración, sin embargo, la auditoría se encontraba en proceso por parte de la firma de auditoría a la que se hace referencia, la cual ha emitido el dictamen correspondiente a la fecha de la presente nota.

México, D.F. a 12 de marzo de 2015.

Director General  
**Raúl Hernández-Ojeda Álvarez**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**Mario Chavero Ordiales**  
Rúbrica.

(R.- 408553)

**PROMOTORA DE SERVICIOS UNIVERSALES SC**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2015**  
**(pesos)**

ACTIVO	PASIVO
TOTAL ACTIVO \$ 0.00	TOTAL PASIVO \$ 0.00
	CAPITAL
	CAPITAL CONTABLE \$ 0.00
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 0.00

México., D.F., a 02 de febrero de 2015

Apoderado Liquidador  
**Samuel Kahan Shapiro**  
Rúbrica.

(R.- 407093)

**GRUPO APRIETA INC, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DEL 2014**  
**pesos**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	-0-
CUENTAS POR COBRAR	72,937
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	72,397
PASIVO	
CIRCULANTE	
OTROS PASIVOS	-0-
SUMA PASIVO	-0-
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	159,803
PERDIDAS ACUMULADAS	-137,406
SUMA CAPITAL CONTABLE	72,397

México, D.F., a 30 de noviembre del 2014

Formuló Liquidador  
Representante Legal  
**C. Salvador Ruiz Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 407033)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Oficio No.: 312-2/13656/2015**  
**Exped.: CNBV.312.211.23 (7841)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO BANCREA, S.A.**

**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Av. Río de la Plata Oriente No. 102, Piso 2

Col. Del Valle

66220 San Pedro Garza García, N.L.

**At'n.: LIC. ADRIÁN JORGE LOZANO LOZANO**

Director General

Mediante oficio P050/2013 de fecha 18 de junio de 2013, esta Comisión les comunicó la autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Con escrito presentado el 5 de julio del mismo año por conducto de su representante legal, señor Adrián Jorge Lozano Lozano, solicitaron a esta Comisión opinión favorable para que la institución de banca múltiple autorizada se constituyera con la denominación "Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple", modificándose en ese sentido la cláusula primera de sus estatutos sociales.

Por oficio 312-2/12798/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, esta Comisión aprobó los estatutos sociales de Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple, contenidos en la escritura pública 13,140 de fecha 22 de julio de ese mismo año, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública 130 de Monterrey, N.L.

Con estos antecedentes y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de agosto de 2014, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto modificar y actualizar los términos de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio P050/2013 emitido por esta misma autoridad el 18 de junio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será **Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple.**

**QUINTA.-** El importe de su capital social pagado será de \$580'000,000.00 (quinientos ochenta millones de pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2015.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero B

**Lic. Carlos Federico Romero Pérez Oronoz**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

**Lic. Víctor Vargas Plata**

Rúbrica.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero A

**Lic. José María Fernández Alonso**

Rúbrica.

**(R.- 408285)**

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") tomado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la **Asamblea General Ordinaria Anual** que se celebrará a partir de las 16:30 (dieciséis treinta) horas del día 22 de abril de 2015, en el Hotel Camino Real Santa Fe de la Ciudad de México, ubicado en la calle Guillermo González Camarena No. 300, Delegación Álvaro Obregón, Santa Fe, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de: **a)** informe del Director General, acompañado del dictamen del Auditor Externo de la Sociedad, respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2014, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe; **b)** informe del Consejo de Administración en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, e informe sobre las operaciones y actividades en que intervino el Consejo de Administración de la Sociedad; **c)** los estados financieros de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2014, dictaminados; **d)** informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad; y **e)** propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

II. Presentación de reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del último ejercicio dictaminado a cargo de la Sociedad, conforme a lo previsto por la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y, en su caso aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las políticas para la adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y en su caso aprobación, del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio social 2015. Resoluciones al respecto.

IV. Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta sobre dividendos.

V. Nombramiento o en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Secretario del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o en su caso, ratificación del Presidente y de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del Consejo de Administración, así como del Presidente y los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados especiales de la Sociedad para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la Sociedad, así como para dar cumplimiento, formalizar e inscribir en el Registro Público de Comercio, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto".

De conformidad con el artículo decimonoveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad se cerrará 3 días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho Libro de Registro de Acciones y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá mediante previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al menos 24 horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot No. 12, Interior 102, Colonia Polanco, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar por la(s) persona(s) que designe(n) mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante los formularios proporcionados por la Sociedad. La documentación e información relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día y los formularios de poder, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad en el horario antes señalado, desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F. a 19 de marzo de 2015  
Secretario del Consejo de Administración  
de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

**Lic. Eduardo Rojas Crespo**

Rúbrica.

(R.- 408368)

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES**  
**Y DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA No. LP-001-CHIH-15.**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-15, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un período de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Promedio Anual	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Desecho ferroso 2ª.	Kg.	70,950	0.9526	6,758.69
2	Líquido Fijador Cansado	Lt.	14,150	De 0 a 3.9 grs/lto \$ 13.5581 De 4.0 hasta 4.9 \$ 17.4318 De 5.0 hasta 5.9 \$ 21.3056 A partir de 6.0 \$ 23.2424	19,184.57
3	Placa Radiográfica de Desecho	Kg.	1,100	De acuerdo con el avalúo vigente	2,000.00
4	Trapo de hospital limpio	Kg.	99,900	5.6786	56,729.21
5	Cartón	Kg.	121,274	0.3487	4,228.82
6	Papel Archivo	Kg.	4,129	0.3957	163.38
7	Papel General	Kg.	2,055	0.0378	77.67
8	Desecho alimentación (cocina)	Lt.	4,950	0.2540	125.73
9	Desecho alimentación (comedor)	Lt.	19,800	0.2228	441.14
10	Desecho Vehicular	Kg.	3,500	2.2607	791.25
11	Llantas completas	Piezas	2,530	0.9509	240.57
12	Llantas fragmentadas	Piezas	1,100	0.1982	218.02
13	Vehículos: B822 1993404471 NISSAN ICHI VAN 1993 B823 1993404470 NISSAN ICHI VAN 1993 D964 1999425983 DODGE AMBULANCIA 2000 D973 1999425992 DODGE AMBULANCIA 2000 D979 1999425998 DODGE AMBULANCIA 2000 D988 1999426007 DODGE AMBULANCIA 2000	Unidad	6	De acuerdo con el avalúo vigente	9,000.00

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1101 (sótano) colonia Centro, de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 19 al 28 de marzo del 2015.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 24 de marzo del 2015 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 30 de marzo del 2015 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 30 de marzo del 2015 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 30 de marzo del 2015 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano) colonia Centro en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aún sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente,  
 “Seguridad y Solidaridad Social”  
 Chihuahua, Chih. a 19 de marzo del 2015.  
 Delegado Estatal.  
**L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa.**  
 Rúbrica.

**(R.- 408501)**

<p><b>ADMINISTRATIVO TAHELL, S.C.</b>                  (EN LIQUIDACIÓN)                  BALANCE GENERAL FINAL                  AL 28 DE FEBRERO DE 2015</p> <p><b>ACTIVO</b> 1,171.23    <b>CAPITAL</b> 1,171.23  <b>CONTABLE</b></p> <p>México, D.F. a 1° de marzo de 2015                  Liquidador  <b>CP. Javier Agustín González González</b>                  Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;"><b>(R.- 407874)</b></p>	<p><b>LEHAT CORPORATIVO, S.A. DE C.V.</b>                  (EN LIQUIDACIÓN)                  BALANCE GENERAL FINAL                  AL 28 DE FEBRERO DE 2015</p> <p><b>ACTIVO</b> 2,000.00    <b>CAPITAL</b> 2,000.00  <b>CONTABLE</b></p> <p>México D.F. a 1 de marzo de 2015                  Liquidador  <b>CP. Javier Agustín González González</b>                  Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;"><b>(R.- 407875)</b></p>
---	---

<p><b>GG ENLACE S.A. DE C.V.</b>                  (EN LIQUIDACIÓN)                  BALANCE GENERAL FINAL                  AL 28 DE FEBRERO DE 2015</p> <p><b>ACTIVO</b> 69,256.04    <b>CAPITAL</b> 69,256.04  <b>CONTABLE</b></p> <p>México D.F. a 1° de marzo de 2015                  Liquidador  <b>CP. Javier Agustín González González</b>                  Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;"><b>(R.- 407876)</b></p>
---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**  
 Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00  
 \*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Morelos**  
**Poder Ejecutivo**  
**Fiscalía General del Estado**

**LICENCIADO RODRIGO DORANTES SALGADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, 5, 6, FRACCIONES I, VI, VIII, IX Y XII, 8, 10, 11, 19, 20, 21 FRACCIÓN I, 22, 23, 24, 31, FRACCIONES I, II, VII, IX, X Y XXV Y 33, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, 1, 2, 3, 6, 10, 11, 13, 14 FRACCIONES I, II, V, VI, IX, XIII, XXIX Y XXXI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos, corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, estableciendo que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal los estados y los municipios, comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva.

El pasado catorce de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6o, 7o, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este contexto en su Título Octavo denominado “de la colaboración con la justicia”, Capítulo Único de las obligaciones en materia de seguridad y justicia, en su artículo 189, se establece en lo que nos interesa que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Acorde con lo anterior, con fecha veinticuatro de diciembre del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, estableciéndose en el Capítulo III, denominado del Fiscal General del Estado, que el mismo tiene la atribución de solicitar a los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, la localización geográfica en tiempo real de equipos móviles de comunicación telefónica en función del ministerio público, en términos de la normativa aplicable, atribución que en términos del citado reglamento también le compete a las personas titulares de las Fiscalías Regionales y Especializada de la Fiscalía General del Estado.

Es importante también dejar establecido que en seguimiento al Acuerdo Quinto, párrafos segundo y tercero, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia de la Zona Centro, quedó establecido que en los Estados en donde entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, los Procuradores y Fiscales se comprometieron a emitir un acuerdo de delegación de facultades y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, para poder solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones la localización geográfica en tiempo real así como los datos conservados.

Ahora bien, con fecha cinco de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo ordenamiento que de acuerdo al Decreto número dos mil cincuenta y dos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha siete de enero de 2015, entrará en vigor en el Estado en el mes de marzo de la presente anualidad.

Cabe puntualizar que dicho Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 303, establece que cuando exista denuncia o querrela, y bajo su más estricta responsabilidad, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, solicitará a los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con los hechos que se investigan en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo se les podrá requerir la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días en los casos de delitos relacionados o cometidos con medios informáticos.

Atento a los antecedentes relatados y a efecto de lograr una investigación más pronta y eficiente, el presente acuerdo tiene como objeto el designar a diversos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a fin de que gestionen los requerimientos que se formulen a los concesionarios de telecomunicaciones, y en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en materia de localización geográfica en tiempo real y los datos conservados de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 6/15 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA, LA FACULTAD PARA REALIZAR REQUERIMIENTOS A LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, EN SU CASO, LOS AUTORIZADOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL ASOCIADOS A UNA LÍNEA QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS HECHOS MOTIVO DE UNA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INMEDIATA DE DATOS CONTENIDOS EN REDES, SISTEMAS O EQUIPOS DE INFORMÁTICA.**

**Artículo 1.-** El presente acuerdo tiene por objeto delegar en los Fiscales Regionales y Especializado, la facultad para realizar requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos para solicitar y recibir la información respecto a la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentre relacionada con hechos delictivos, así como para requerir la información inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática.

**Artículo 2.-** Los Fiscales Regionales y Especializado, pueden requerir de manera fundada y motivada a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, con fundamento en lo preceptuado en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la siguiente información:

I.- La referente para determinar la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, asociados a una línea que se encuentre relacionada con hechos delictivos, y

II.- Los datos conservados de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los datos enunciados en el artículo 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Artículo 3.-** Se delega la facultad para realizar requerimientos de manera fundada y motivada a los concesionarios de telecomunicaciones, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para solicitar y recibir información para la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentre relacionada con hechos delictivos, así como para requerir la información inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, a los titulares de las siguientes unidades administrativas:

- I.- La Fiscalía Regional Metropolitana;
- II.- La Fiscalía Regional Oriente;
- III.- La Fiscalía Regional Sur Poniente;
- IV.- La Fiscalía Especializada Contra el Secuestro y Extorsión, y
- V.- La Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social.

Independientemente de lo anterior, el Fiscal General del Estado de Morelos, podrá ejercer directamente esta facultad.

**Artículo 4.-** Para la adecuada y eficiente investigación, los Agentes del Ministerio Público que consideren necesario requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, información o datos con motivo de investigaciones, lo harán del conocimiento al Director General de investigaciones y procesos Penales respectivo, para que este lo presente a su Fiscal Regional o Especializado de conformidad con el artículo que antecede, y por su conducto se realice la solicitud correspondiente.

La solicitud deberá de estar debidamente fundada y motivada, indicando los datos indispensables conforme al formato establecido.

**Artículo 5.-** cuando se soliciten datos conservados a los concesionarios, de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones, estos están obligados a entregar la información a los servidores públicos competentes dentro de los plazos que para tal efecto se señalan en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Artículo 6.-** La información que sea proporcionada por los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, solo deberán ser conocidos por los servidores públicos autorizados en este acuerdo y resguardados por los agentes del ministerio público que tengan bajo su responsabilidad las carpetas de investigación de que se trate, por lo que deberán de guardar estricta confidencialidad respecto de la información adquirida.

**Artículo 7.-** El incumplimiento del presente acuerdo, será causa de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las que deriven de otras disposiciones legales.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** En materia de localización geográfica en tiempo real, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y al Código Nacional de Procedimientos Penales, una vez que entre en vigor en el Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 6 días del mes de marzo del año dos mil quince.

Fiscal General del Estado  
**Lic. Rodrigo Dorantes Salgado**  
Rúbrica.